

# Plan de actuación Universo Mujer II



UNIVERSO  
MUJER

“Revolucionando el deporte”



FUNDACIÓN  
DEPORTE JOVEN

## OBJETIVOS Y LÍNEAS DEL PROGRAMA

El Programa Universo Mujer tiene por objeto la promoción y el incremento de la participación femenina en todos los ámbitos del deporte, abogando por una sociedad más justa.

Las principales vías de desarrollo del proyecto serán:



Consejo  
Superior de  
Deportes



FUNDACIÓN  
DEPORTE JOVEN

## PILARES DEL PROYECTO

El Programa Universo Mujer II del Consejo Superior de Deportes ha sido declarado "Acontecimiento de excepcional interés público".  
(Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, Disposición adicional octogésima cuarta).

El Programa Universo Mujer tiene por objeto la promoción y el incremento de la participación femenina en todos los ámbitos del deporte, abogando por una sociedad más justa. Pretende favorecer la evolución de la sociedad española a través de la figura de la mujer en el deporte. Se busca alcanzar una sociedad más igualitaria en la que la mujer y el deporte sean parte esencial del crecimiento del país.

MUJER y DEPORTE son dos referentes que juntos deben abanderar el desarrollo de una sociedad moderna, con una nueva identidad, propia y sólida.

## ¿POR QUÉ LA MUJER?

- 1 Porque es el momento de establecer nuevos referentes, nuevos líderes. La mujer ostenta y es transmisora de importantes valores pero requiere actuaciones que fomenten su posición de liderazgo en la sociedad para poder servir como referente.
- 2 Porque la enorme influencia que la mujer es capaz de ejercer en la vida social y familiar no se corresponde con su posicionamiento en el mundo laboral.
- 3 Porque aún es necesario garantizar un marco de igualdad de oportunidades.
- 4 Porque la mujer es capaz, además, de definir metas, de planificar y ejemplarizar con un estilo de vida saludable y próspero.
- 5 Porque la mujer constituye el 50% de la población mundial y en España existen 24 millones de mujeres.

### PERIODO DE VIGENCIA

1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021

## EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO: BENEFICIOS FISCALES

La declaración del Programa Universo Mujer II como acontecimiento de "excepcional interés público" permite la obtención de importantes beneficios fiscales a aquellas empresas que colaboren con la difusión del acontecimiento y realicen una aportación a título de donativo a este programa.

### TALES BENEFICIOS CONSISTEN EN:

- 1 Deducción en la cuota del impuesto sobre sociedades por un importe del 15 % del gasto en publicidad que incluya el logotipo del programa Universo Mujer (siempre que dicha publicidad cumpla con las especificaciones que establezca el manual de marca aprobado) con un máximo de deducción del 90 % de la aportación que se realice.
- 2 En el caso de que la publicidad no tenga la consideración de esencial, el porcentaje del 15 % se aplicará sobre el 25% del gasto en publicidad realizado.



\*Las empresas que deseen realizar donaciones pero no realizan gastos de publicidad pueden acogerse a la figura del régimen de mecenazgo prioritario por el que pueden deducirse hasta el 45% de las cantidades donadas.



“Estamos viviendo un punto de inflexión en la historia del deporte español.”

– Patricia García

Edita:

© Consejo Superior de Deportes  
C/Martín Fierro, 5. 28040 MADRID  
[www.csd.gob.es](http://www.csd.gob.es)

Derechos reservados conformes a la ley Impreso y hecho en España /  
Printed and made in Spain

Catálogo general de publicaciones oficiales:  
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

NIPO: 825-19-002-7